

Ayuntamiento de Siero

Vista convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos del Concejo de Siero para el presente año, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2026.

Resultando que el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones así como artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones establecen que "... se iniciará la fase de instrucción del procedimiento, que corresponderá al Concejal que ostente la responsabilidad de cada área" y "Las actividades de instrucción comprenderán: ... b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria."

Considerando que la cláusula novena de las bases reguladoras de esta línea de subvenciones establece que, "una vez aplicados los elementos de valoración ponderada a cada una de las asociaciones participantes se sumarán todos los puntos obtenidos por ellos, obteniéndose así la totalidad de puntos de todas las asociaciones. Únicamente serán subvencionables los proyectos o actividades que hayan obtenido al menos, una tercera parte del máximo de puntos que resulten de aplicación a cada una de las líneas de subvención convocadas", siendo, por tanto, denegada subvención para aquellas actividades que no obtengan el mínimo de puntos señalado para esta línea de la convocatoria, concretamente 14,33 puntos.

Visto que todas las actividades presentadas alcanzan la puntuación mínima.

Tras la instrucción del expediente y una vez comprobado que todas las solicitudes se han presentado dentro de plazo y que las entidades concurrentes cumplen los requisitos exigidos para resultar beneficiarios de subvención, se ha procedido a la valoración de las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

Visto informe emitido por la Comisión de Evaluación, la Comisión de Políticas Sociales, Educación y Cultura, celebrada el día 18 de junio de 2026, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de baremación de las subvenciones destinadas a las actividades de festejos, anexa a la presente propuesta, concediendo a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 33 de la Ley 39/2015, un plazo de 5 días hábiles para que presenten las alegaciones que estimen por conveniente o comuniquen su aceptación, que se entenderá tácitamente aceptada de no formular oposición, elevándose al órgano competente para resolver, con advertencia de que esa propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.



ASOCIACION	ACTIVIDADES	CRITERIOS COMUNES				CRITERIOS ESPECIFICOS											TOTAL PUNTOS
		A	B	C	D	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	
AAVV MAXIM DE FELECHES	JUEGOS POPULARES Y MAGÜESTU POPULAR	0	3	2	5	1	2	1	2	1	0	1	2	1	2	0	23
AAVV DE HEVIA	JUEGOS TRADICIONALES	2	3	1	5	0	2	1	2	1	0	2	2	0	0	2	21
	NAVIDAD EN VIELLA	2	3	1	5	0	2	1	1	1	1	1	1	0	0	2	23
AAVV MEREES, FONCIELLO Y SAN JUAN DEL OBISPO	CARNAVAL	0	2	1,5	5	0	2	1	1	1	0	1	1	0	2	2	19,5
AAVV COLLAO	MOV. SALUDABLE	1	2	1	4	1	2	1	0	0	1	1	1	0	2	3	20
AAVV LA NOZANA	FIESTA PAXARRA 2026	0	2	1,5	4	0	2	1	1	1	0	2	1	0	2	0	17,5
	NAVIDAD EN VIELLA 2026	0	2	1,5	4	0	2	1	1	1	0	2	1	0	1	0	16,5
AAVV DE NEGALES	RECUPERANDO FUENTE FALLINI	1	2	1,5	5	0	2	1	2	1	0	2	2	0	0	2	21,5
VAL. LEON DE GRANDA	RAIGAÑU	5	3	3	5	1	2	1	2	1	0	1	2	0	0	2	28
	ESTIMULACIÓN COGNITIVA ADULTORS/RISOTERAPIA	5	3	3	5	1	2	1	1	1	0	1	1	0	0	2	26

